



DECRETO No. 297 - DE 2021

(Pitalito, 19 NOV 2021)

POR LA CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia; Artículo 91 literal D, numeral 2, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; Ley 909 de 2004, Decreto Municipal 287 de 2021, y...

CONSIDERANDO:


Que el artículo 315, de la Constitución Política; determina, en el numeral 3, que es atribución del Alcalde Municipal: "dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y **nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia** y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."

Que de acuerdo con la Ley 909 de 2004, el Decreto reglamentario 1227 de 2005, modificado por el Decreto 4968 de 2007, el Decreto 1083 de 2015 y en virtud a la Circular No. 003 de 2014 de la CNSC, es procedente efectuar nombramientos provisionales en empleos de carrera por el término que dure la vacante temporal, siempre y cuando no exista empleado de carrera en la respectiva planta de personal que cumpla con los requisitos para ser nombrado en encargo.

Que mediante oficio de fecha 18 de agosto de 2021, la servidora pública en mención ha solicitado se le conceda una licencia ordinaria por tres (03) meses causada por asuntos familiares que debe atender fuera del país.

Que estudiada la solicitud y en concordancia al artículo 2.2.5.5.5 del Decreto Nacional 1083 de 2015, este Despacho considera pertinente de acuerdo a las razones expuestas por la funcionaria, conceder dicha licencia ordinaria por el término de sesenta (60) días hábiles; se resalta, que el tiempo de la licencia ordinaria y de su prórroga no es computable para ningún efecto como tiempo de servicio.

Digito: Yolanda Hoyos Ortega-Apoyo a la Gestión	
Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre: Adres Camilo Alvarado Esteban- Asesor Jurídico	Nombre Rafael Hurtado Velásquez
Cargo: asesor Jurídico	Cargo: secretario general

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Que mediante Resolución Administrativa se concede licencia ordinaria no remunerada por el término de sesenta (60) días hábiles, que corresponde al periodo comprendido entre el día 13 de octubre de 2021 hasta el 11 de enero de 2022 (inclusive), a la funcionaria pública MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ MURCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 36.273.952 expedida en Pitalito Huila, para separarse del cargo Auxiliar Administrativo Código 407 grado 16 de la planta globalizada de la Administración Municipal

Que, mediante Circular Interna número 096 de fecha 25 de octubre del 2021, con el asunto de Convocatoria 08 secretaría general y 03 secretaria de educación a los servidores públicos de planta de personal de la Administración Municipal en Carrera Administrativa con el objetivo de proveer el cargo a los empleados de carrera administrativa con derecho preferencial de Encargo con denominación Auxiliar administrativo, Código 407, Grado 16, de la planta de personal del Municipio de Pitalito, adscrito a la secretaría de Desarrollo Económico y otros.

Con lo cual acorde al cronograma del proceso mencionado en circular interna No. 096, se publica estudio 08 secretaría general y 03 secretaria de educación de 2021, el cual menciona que la única postula es la señora Neila Yeliza Silva Benavides identificada con cedula de ciudadanía 1083918026 de Pitalito Huila, adscrita a la secretaria de Educación en el cargo de Auxiliar de servicios generales, No cumple con los requisitos para el ENCARGO de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015 el cual se publica acorde a cronograma y que luego de agotado los tiempos estimados en el mismo es procedente acudir a la figura de la provisionalidad.


Que, mediante oficio de fecha 16 de noviembre de 2021, el despacho remite a la Oficina de Talento Humano la solicitud de elaboración del Acto Administrativo para nombramiento en provisionalidad del cargo Auxiliar administrativo, adjuntando hoja de vida de la señora Danna Valentina Camayo Muñoz.

Que, el secretario general certifica que analizada la hoja de vida de la señora Danna Valentina Camayo Muñoz, se encuentra que reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en el cargo de Auxiliar Administrativo en el nivel asistencial, Código 407, Grado 16, exigido en el manual específico de funciones de la Planta de Personal del Municipio de Pitalito.

Que mediante Decreto 287 del 16 de noviembre de 2021, se encargaron funciones de alcalde Encargado al secretario de Educación Carlos Alberto Martín Salinas identificado con cédula 79.271.193 de Bogotá D.C.

En consecuencia, es procedente realizar el nombramiento provisional.

Dígito: Yolanda Hoyos Ortega-Apoyo a la Gestión	
Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre: Adres Camilo Alvarado Esteban- Asesor Jurídico	Nombre Rafael Hurtado Velásquez
Cargo: asesor Jurídico	Cargo: secretario general

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 10 de 2

En mérito de lo anteriormente expuesto.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar con carácter de Provisionalidad a la señora Danna Valentina Camayo Muñoz, identificada con cédula de ciudadanía número 1.004.446.513 de Pitalito-Huila, en el cargo de Auxiliar Administrativo en el nivel asistencial, Código 407, Grado 16, de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de Pitalito, con una asignación básica mensual de Dos Millones Novecientos Noventa mil Setecientos Cincuenta y nueve pesos (\$ 2.289.486), moneda corriente.

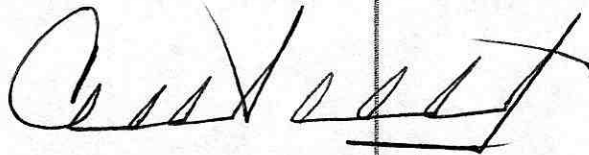
ARTICULO SEGUNDO: El presente nombramiento tendrá una duración condicionada al vencimiento de la licencia concedida de conformidad con las consideraciones del presente Decreto, con lo cual el titular del cargo debe reincorporarse al ejercicio de sus funciones, esto partir del día 12 de enero de 2022 o mientras dure la ausencia del mismo.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a la señora Danna Valentina Camayo Muñoz, del contenido del presente Decreto y dispóngase de lo necesario para que el nombrado en caso de aceptar el nombramiento tome posesión, ante la autoridad competente, previo el lleno de los requisitos legales.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.


NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pitalito Huila, a los **19 NOV 2021**



CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS
Alcalde Municipal Encargado

Digito: Yolanda Hoyos Ortega-Apoyo a la Gestión		Aprobado por:	
Revisado por:		Firma:	
Firma:		Nombre: Rafael Hurtado Velásquez	
Nombre: Adres Camilo Alvarado Esteban- Asesor Jurídico		Cargo: secretario general	
Cargo: asesor Jurídico			

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, 08 de noviembre de 2021

Señora
María Carolina Apolinar
Profesional Universitario Grado 6
Alcaldía de Pitalito
Secretaria General
Cra 3-4-78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera"
Pitalito-Huila

*Recibido
 10/11/2021
 09:11:21 AM*


Asunto: Solicitud de acto administrativo auxiliar administrativa Desarrollo Económico.

Cordial saludo

Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitar la realización del acto administrativo, para cubrir la licencia no remunerada de la auxiliar administrativa de la dependencia de Desarrollo Económico, a partir de la fecha hasta la terminación de la licencia.

De esta manera se envía hoja de vida de la señora DANNA VALENTINA CAMAYO MUÑOZ Identificada con Cedula de Ciudadanía 1.004.446.513 expedida en Pitalito; solicitud enviada por medio de oficio para el cargo auxiliar administrativa de la dependencia de Desarrollo Económico, para que se realicen los trámites administrativos correspondientes para la posesión.

Atentamente,


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal.

Proyecto: Luisa Fernanda Sandoval Secretaria Ejecutiva

Revisado por: Edgar Muñoz Torres	Aprobado Edgar Muñoz Torres
Firma:	Firma:
Nombre: Edgar Muñoz Torres	Nombre: Edgar Muñoz Torres
Cargo: Alcalde Municipal	Cargo: Alcalde Municipal